



*Súper Nota*

Nombre del alumno: López Albores María Fernanda

Nombre del profesor: Guillen Pulido Sandra Daniela

Materia: Contratos Mercantiles.

Grado: 5to Cuatrimestre

Grupo: LDE08EMC0119-A

Fecha: 9 de abril de 2021

# Representación y contrato

## Contrato de mandato

El mandatario se obliga a realizar uno o más actos jurídicos, por cuenta y en interés del mandante y se diferencia de la representación en que ésta es el género, y aquél la especie. También se diferencia del albaceazgo, ya que es un mandato póstumo.

## Características

- \*Individual porque requiere el consentimiento de las partes
- \*Principal, porque tiene la autonomía y no depende de otro contrato.
- \*Preparatorio, su ejercicio determina el fructificación del contrato.
- \*Personal, aunque no personalísimo; se basa en la confianza de la persona, y debe ser desempeñado por el titular.
- \*Oneroso hay prestación a cargo del mandante. Si la retribución se fija sobre la base de las tarifas del oficio del mandatario.
- \*Commutativo, porque se prevén de antemano sus consecuencias.
- \*Consensual, no necesita documento, salvo que sea medio de prueba

## Modalidades

### \*Mandato irrevocable\*

Supone que no puede ser revocado unilateralmente por el mandante.

### \*Mandato tácito\*

El mandatario actúa en nombre propio, adquiere derechos y asume obligaciones de los actos que celebra

### \*Mandato civil\*

Cuando los actos que va a ejecutar el mandatario son civiles.

### \*Mandato mercantil\*

Cuando los actos que va a realizar el mandatario son mercantiles.

### \*Mandato general\*

El mandatario celebra los contratos o actos jurídicos que se pueden ofrecer al mandante.

### \*Mandato especial\*

Cuando se otorgue para la ejecución de algunas de las facultades del mandato general o para uno o Varios asuntos determinados por la ley

## Obligaciones

### DEL MANDATARIO

- \*Practicar personalmente los actos comprendidos en el mandato, mientras dure el encargo, siendo responsable de daños y perjuicios.
- \*Ejecutar el negocio o encargo pendiente a la muerte del mandante
- \*Comunicar, sin retardo al mandante, la ejecución del mandato.
- \*Sujetarse a las instrucciones que hubiese recibido del mandante.
- \*Dar cuenta al mandante, de su actuación, cuando este lo exija.
- \*Si son varios, deben actuar en conjunto, responsabilidad solidaria.

### DEL MANDANTE

- \*Facilitar los medios necesarios para la ejecución del mandato.
- \*Pagar la retribución que corresponda.
- \*Reembolsar los gastos efectuados para el desempeño del mandato
- \*Indemnizar los daños y perjuicios sufridos

## Extinción

- \*Por ejecución total del mandato.
- \*Por vencimiento del plazo del contrato y por revocación del mandante, salvo en el caso del mandato irrevocable.
- \*Por muerte, interdicción o inhabilitación del mandante o mandatario.



Contrato de mandato

Contrato de mandato

## Mandato Judicial

Es el contrato por el cual una persona llamada mandatario se obliga a ejercer en representación del mandante, actos jurídicos.

## Obligaciones

## Modalidades

### DEL MANDATARIO JUDICIAL

- \* Proseguir el juicio en todas sus instancias, procurando la defensa
- \*Seguir instrucciones del mandante o las que exige la naturaleza del litigio.
- \*Pagar los gastos del juicio con derecho a reembolso.
- \*No admitir poder del colitigante.
- \*No abandonar el desempeño de su cargo sin nombrar un sustituto,

### DEL MANDANTE JUDICIAL

- \*Anticipar los fondos necesarios para el ejercicio del mandato, cuando este lo solicite
- \*Pagar al mandatario los gastos que hubiese hecho, con sus intereses legales, a partir del día del desembolso.
- \*Indemnizar al mandatario, de los daños y perjuicios sufridos
- \*Cubrir la retribución u honorarios convenidos, salvo pacto expreso de que sea gratuito.
- \*Si no hubo estipulación sobre la retribución, pagar por el arancel.
- \*El mandato judicial termina por revocación expresa o tácita y por terminación del interés jurídico.

### \*Mandato con representación\*

Es cuando el mandatario fuere representante del mandante por haber recibido poder para actuar en nombre de él. La revocación por el mandante y la renuncia del mandatario extinguen el mandato

### \*Mandato sin representación\*

Es cuando el mandatario actúa en nombre propio, adquiriendo derechos y asumiendo obligaciones derivados de los actos que celebra en interés y por cuenta del mandante



# Contrato de autofinanciamiento

Es un contrato por medio del cual consiste en la integración de grupos de consumidores que aportan mensualmente a la cuenta de un fideicomiso una cantidad determinada, acorde al plazo y monto contratado. Estas aportaciones son destinadas a la adquisición de bienes muebles nuevos, inmuebles o servicios y son asignados a los consumidores ya sea por sorteos, antigüedad, puntaje, subasta o adjudicación mínima

## Características

- \*Formal: para que tenga validez debe ser escrito.
- \*De adhesión: una de las partes solo puede adherirse al contrato o no llevarlo a cabo.
- \*Oneroso, es un contrato de prestaciones reciprocas
- \*De tracto sucesivo: solo es posible su ejecución mediante el transcurso del tiempo.
- \*Típico nominado, se encuentra revisto y regulado por ley.
- \*Principal: existe por sí mismo, y no requiere de la previa existencia de una suerte principal para su ejecución.
- \*Bilateral: nacen derechos y obligaciones en ambas partes.
- \*Conmutativo: los provechos y gravámenes son ciertos y conocidos desde la celebración del contrato

## Objeto

El objeto de los contratos es el intercambio de bienes y servicios. El plazo del contrato en la adquisición de bienes muebles nuevos a la prestación de servicios no inmobiliarios no debe exceder de cinco años. Tratándose de inmuebles o servicios inmobiliarios, el plazo no debe exceder de 20 años.



## Elementos

### PERSONALES

El proveedor. Es la persona que crea un sistema de autofinanciamiento para ponerlo a disposición de los consumidores y esto lo obliga con el grupo contratante a administrar y poner a su disposición los recursos aportados periódicamente en los plazos y condiciones pactadas

### REALES

Las aportaciones realizadas de forma periódica por los consumidores conforme lo pactado en el contrato. Los bienes objeto de la adjudicación que pueden ser bienes muebles o inmuebles.

### FORMALES

Es un contrato de adhesión, de carácter formal por cuanto debe otorgarse por escrito y satisfacer las formalidades previstas por la NOM que regula este tipo de contratos, sobre este sistema de comercialización, consistente en su registro ante la PFC

# Contrato de agencia

Es un contrato por medio del cual una persona o empresa encarga a otra persona o empresa denominada agente, para que venda sus productos, los produzca o preste sus servicios, en un determinado territorio, actuando de forma independiente y estable como representante de uno o varios de sus productos o servicios

## Características

Lo distinguen de las otras formas de intermediación o colaboración empresarial:

- \*Es una forma de intermediación.
- \*El agente tiene su propia empresa y la dirige autónomamente.
- \*La actividad del agente se encamina a promover o explotar los negocios de un empresario en un territorio determinado.
- \*La intervención del agenciado en la ejecución del encargo encomendado es apenas natural.
- \*El desempeño de la labor exige permanencia y estabilidad.
- \*El gestor tiene derecho a una remuneración.

## Requisitos

El contrato de agencia comercial debe constar por escrito, y, lo más importante, debe ser inscrito en el registro mercantil de la cámara de comercio donde el agente desarrollará la agencia. La inscripción del contrato en el registro mercantil es necesario, pues sin ese registro no tiene validez frente a terceros

## Contenido

- \*Nombres, apellidos, domicilio, y documento de identificación de las partes intervinientes en el contrato (empresario y agente).
- \*El objeto del contrato y el ramo de actividades a desarrollar.
- \*Los poderes o facultades del agente y sus limitaciones.
- \*El término de duración del contrato.
- \*El territorio en el cual va a desarrollar sus actividades el agente.

## Obligaciones

Las principales obligaciones del agente comercial se encuentran establecidas en el artículo 1321 del código de comercio, y son:

- \*Cumplir lo que se les ha encomendado conforme a las instrucciones recibidas por el empresario.
- \*Dar las informaciones correspondientes al empresario relativas a las condiciones del mercado, ya sea porque este la solicite o por iniciativa del agente.

## Terminación

El artículo 1324 del código de comercio señala que el contrato de agencia comercial termina por las mismas causas que el contrato de mandato, y naturalmente por vencimiento del término pactado en el contrato de agencia

